

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO. 219 - 2016

GUATEMALA, 21 NOV 2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley y el Reglamento de la materia, la formación de Oficiales de Reserva, está encomendada a los Institutos "Adolfo V. Hall" de la República.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de la Defensa Nacional, ha sido informado por la Dirección del Instituto "Adolfo V. Hall" de Noroccidente, Quiché, que las Señoritas y Caballeros Alumnos nombrados en la parte dispositiva de este Acuerdo, realizaron y aprobaron satisfactoriamente los estudios teórico-prácticos que establece el reglamento respectivo, por lo que es procedente conferirles el grado y despacho a que se hicieron acreedores.

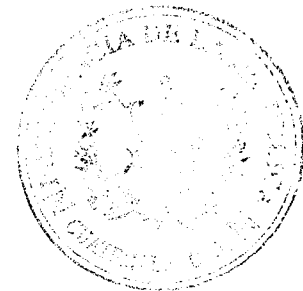
POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 183 literales c) y e); 246 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en el Artículo 250 de la citada Ley Suprema; y 3 literal e) del Reglamento General para los Institutos "Adolfo V. Hall" de la República.

ACUERDA

Artículo 1. Conferir con fecha **18 de noviembre de 2015**, el grado de Subteniente de Reserva y el Despacho Militar correspondiente, a los Caballeros Alumnos siguientes:

1. Napoleón Ajanel Sicá
2. Luis Fernando Alvarez Villegas
3. Danaly Margarita Carrera Martínez
4. Juan Francisco Oswaldo Castro Gutiérrez
5. Brayan Estuardo Chim Ochoa
6. Felix Leonel Coy Xajpot



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

7. Mynor Alexander Duarte Alonzo
8. Mayco Alexander Grave Pacheco
9. Abdías Isaac Ixchajchal Tzul
10. Catarina López Brito
11. José Enrique Matías Lancerio
12. Douglas Alexander Maxía Calí
13. Melvin Emérito Méndez López
14. Edwin Andrés Pérez Guzmán
15. Evelyn Yadira Pérez Ortega
16. Edgar Daniel Roca Santizo
17. Wilfredo Robelí Rodríguez Santos
18. Heder Rafael Santiago Brito
19. Kevin René Santos Ramón
20. Meylin Loandy Velásquez Estrada
21. Guillermo Nicanor Velásquez Pérez
22. Lorenzo Yaxón Tun

Artículo 2. El Ministerio de la Defensa Nacional, emitirá las órdenes que estime convenientes para la expedición de los documentos respectivos y el Estado Mayor de la Defensa Nacional, hará las anotaciones que el caso amerita en los registros que lleva para el efecto.

Artículo 3. El presente Acuerdo Gubernativo, empieza a regir el día siguiente de su aprobación y deberá darse a conocer en la Orden General del Ejército para Oficiales.



COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

General de División
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

[Handwritten signature]
WILLIAMS MANSILLA FERNÁNDEZ

[Handwritten signature]
Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA